

Juzgado Sexto Civil del Circuito
Bucaramanga – Santander

EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

HACE SABER :

Que mediante auto de fecha *1 de julio de 2021* se admitió la demanda de Acción Popular radicada bajo el No. **680013103006 2021 00180 00**, propuesta por *Mario Andres Pinzon Amaya* contra *Administradora y el Consejo de administración del Conjunto Residencial Plazuela de Santa Clara*, ubicado en: Calle Real 5B-83 barrio Real de Minas de *Bucaramanga*. La demanda fue interpuesta ante la presunta amenaza y vulneración a los derechos e intereses colectivos de: *-Propiedad Privada y Copropiedad; -Tranquilidad; -Libre expresión y Comunicación; -Recreación y Deporte; -Representación y Convocatoria*. La Acción Popular impetrada persigue de la administración de justicia la declaratoria de lo siguiente: 1) Se levanten las restricciones y limitaciones anteriormente demandadas. 2. Se retire el cobro injustificado de cuota de administración cancelada. 3. Finalmente, se les sanciones acorde a la ley.”

Con el fin indicado se libra el presente aviso en Bucaramanga, a los 3 días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), para ser dado a conocer o publicado a costa de la parte accionante, en la forma señalada en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.



MARTHA CECILIA MAYORGA C

Secretaria